



Resolución Ministerial

N° 042 -2021-MTC/01

Lima, 27 ENE. 2021

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa vigente y aplicable, se expide la Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01, publicada el 21 de diciembre de 2020, en el diario oficial El Peruano, que suspende por quince (15) días calendario los vuelos de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a ocho (08) horas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0923-2020-MTC/01, que modifica el Anexo de la Resolución Ministerial N° 0642-2020-MTC/01, modificado por Resolución Ministerial N° 0727-2020-MTC/01;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 001-2021-MTC/01 y N° 014-2021-MTC/01, se proroga la suspensión dispuesta por Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01, hasta el 31 de enero de 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM, siendo la última prórroga por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021;

Que, mediante Informe N° 016-2021-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil, sustenta y propone prorrogar hasta el 14 de febrero de 2021 la suspensión dispuesta por la Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01 y suspender a partir del 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021 los vuelos de pasajeros provenientes de Brasil;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;



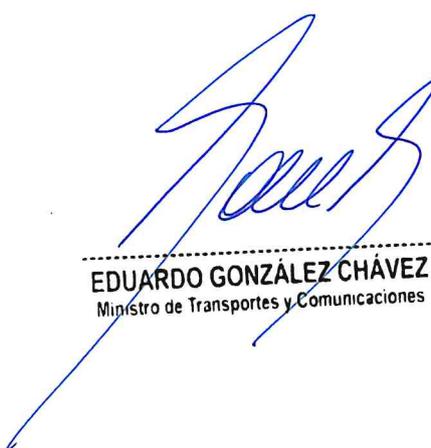
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar la suspensión dispuesta por Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01, prorrogada por las Resoluciones Ministeriales N° 001-2021-MTC/01 y N° 014-2021-MTC/01, a partir del lunes 01 de febrero hasta el 14 de febrero de 2021.

Artículo 2.- Suspender a partir del 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, los vuelos de pasajeros provenientes de Brasil.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
REGALADO TAYAYO Raul FAU
20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2021 20:43:00-0500